

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4950 Decreto n.º 135/2021, de 15 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

El Decreto tiene por objeto, según dispone su artículo 1, regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, en orden a favorecer la consolidación del trabajo autónomo ante la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, mediante la especialización profesional de sus integrantes e incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación laboral.

En ese Decreto se establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

Según el artículo 7 del Decreto, la concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto.

Tal como prevé, a su vez, el artículo 10, el pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020)

como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados.

El 9 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), especificando los compromisos y condiciones aplicables, y estableciéndose en él una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda durante dos cursos más la vigencia del citado convenio ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

Para extender esa vigencia se hace necesario modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención. Se estima que la modificación propuesta es coincidente con las finalidades de promoción y desarrollo del trabajo autónomo atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración regional.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2021,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

El artículo 10 del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una

subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados».

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 15 de julio de 2021.—La Presidenta por sustitución, Isabel Franco Sánchez.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^a del Valle Miguélez Santiago.